



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN NÚMERO

DE

DE

003301

MAR 99 18 E 3 42

" Por medio de la cual se reconoce una Personería Jurídica, se aprueban unos estatutos y se inscriben unos dignatarios".

El Secretario de Gobierno Departamental en uso de sus facultades legales y en especial de las que le confiere la Ley 322 de 1996 en su Art. 33 y el Decreto Departamental 0649 de 1998 y.

CONSIDERANDO

Que por escrito de fecha 1 de Marzo de 1999, el Señor René Bolívar Molina, quien se suscribe como Comandante del Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Municipio de Sabaneta (Ant.), envió solicitud para el reconocimiento y expedición de la Personería Jurídica para la Institución.

Que el ciudadano Bolívar Molina acompañó con su solicitud entre otros documentos los siguientes:

El concepto favorable de la Delegación Departamental de Bomberos de Antioquia según escrito de marzo 5 de 1999 suscrito por el doctor Clímaco A. Lopera Arboleda, quien figura como Presidente de la Delegación Departamental según Decreto 1575 de 1997.

La Autorización del Alcalde Juan Gonzalo Montoya Restrepo, según escrito de fecha Octubre 6 de 1998 que reposa en la solicitud.

Que con la solicitud de Personería Jurídica se acompaña el Estatuto de la Organización y según exámen efectuado se colige que reúne las exigencias de ley.

Que como dignatarios se eligieron las siguientes personalidades:

Representante:	Dra. Diana Leticia Muñoz Ibañez.	C.C. 42.776.602
Comandante:	José René Bolívar Molina.	C.C. 70.568.009
Tesorero:	Ánibal de Jesús Restrepo Montoya.	C.C. 8.285.178
Revisor Fiscal:	Sra. Luz Marleny Molina.	C.C. 42.822.772

Que es deber de la Secretaría de Gobierno Departamental y de Apoyo Ciudadano, proceder a la expedición del Acto de Reconocimiento de la Existencia y Representación del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Sabaneta (Ant.),

RESUELVE 003301 MAR 99 18 43

ARTICULO PRIMERO: Reconocer Personería Jurídica al Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Municipio de Sabaneta (Ant.). Entidad sin ánimo de lucro y de interés social, representada legalmente por el Señor José René Bolívar M. identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 70.568.009 de Medellín.

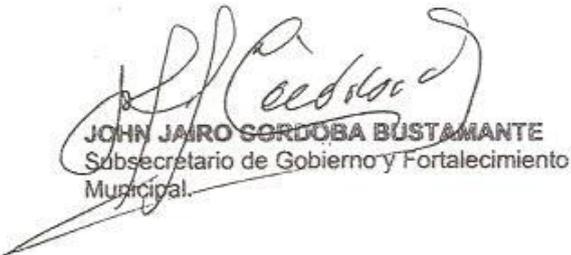
ARTICULO SEGUNDO: Aprobar los Estatutos de la Institución según escrito presentado con el cuaderno de solicitud de personería y que a partir de la fecha será protocolizado y conservado su original en la Secretaría de Gobierno y Apoyo Ciudadano.

ARTICULO TERCERO: Disponer la radicación y publicidad de la presente resolución en la Gaceta Departamental de Antioquia.

ARTICULO CUARTO: Esta resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


NESTOR HINCAPIÉ VARGAS
Secretario de Gobierno y Apoyo
Ciudadano


JOHN JAIRO CORDOBA BUSTAMANTE
Subsecretario de Gobierno y Fortalecimiento
Municipal.

JWCN
SABANETA.DOC

V30000

1-24-MARZO/99
9-30 am